

por dha Junta en la demerita del com^{te} de que pare original
 desta Ciu^d. Guen habiendo oido tratado y confenido, con
 dexando que el negocio es de bastante gravedad por lo que se
 interesan los Caudales del Comun, y por lo tanto requiere
 mucha reflexion, e instruccion de quanto contiene dho
 Expediente = Acuerda pare este dho Cav^o Comisario de
 Guerra y Armamento para q^e lo reconozcan como dho
 Ciudad, y exortado de lo particular que veritan
 por la Junta Municipal en el recurso, y de cada q^e
 se expresan en el mismo Expediente, y en forma lo q^e
 se les ofresca y parezca mas conforme para que en su
 vista previene este Ayuntamiento lo q^e estime
 combeniente

Exped^{te} sobre la
 instancia del Estado
 Eclesiastico.

Orove una representacion hecha por el clero
 secular de esta Ciudad, y a nombre del D^o Fructo de Bustillo
 Niano, y D^o Josef Berich, Curas propios de la Parroq^{ia}
 de Sta Maria y Sta Catalina, como sus Comisarios,
 relativo a las Concordias celebradas con el Cavildo
 de la dha y dho Ayuntamiento sobre el pago q^e
 debe hacerse adho dho Estado Eclesiastico de la refaer^{ta}
 que goza en lo Armitio concedido de la refaer^{ta}
 de Carne, vino y Pevcado; y q^e restableciendo el Acuerdo

